#### MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado.

Por Resolución de este Tribunal de 21 del pasado mes de febrero, publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 24 de dicho mes, pagina 3321, se convocaba a los señores opositores, en unico llamamiento, para la practica del primer ejercicio, en los dias, horas y condiciones que en la misma se indicaban.

No pudiendo disponer los dias 10 y 15 de aulas de tamaño necesario en la Escuela Central Profesional de Comercio de Madrid, plaze de España, 16, se ha gestionado la Sala de Pro-curadores en el Palacio de Justicia para la práctica del ejercicio escrito de inglés y escrito del segundo idioma.

Por consiguiente este Tribunal hace público que el ejercicio escrito de inglés de las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado se iniciará si día 11 del corriente mes de marzo, a las quince horas, en el local de la Sala de Procuradores del Palacio de Justicia, calle del General Cas-

taños, número 4. El ejercicio escrito del segundo idioma será

el dia 16 de marzo, a la misma hora y en el mismo local. Madrid, 7 de marzo de 1972.—El Secretario del Tribunal, Cris-tina Alvarez Barrios.—Visto bueno: El Presidente, J. M. Muñoz

#### ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santiago de Compostela referente al concurso de méritos con vocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento para Ingreso en la Administración Pública se hace público que ha sido admitida al concurso de méritos convocado para cubrir en propiedad una plaza de Jefe de Negociado la única solicitante, señorita Josefa Sueiro Castro, no habiendo, por solicitante, seno tanto, excluídos.

Santiago de Compostela, 3 de marzo de 1972.-Ei Alcalde.-

# III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaría, como Presidencia del Fondo Nacio-nal de Haciendas Municipales, por la que se da publicidad a la liquidación practicada para señalar las cinco cuotas de pesetas por habitante, con las que se han de pagar a los Municipios entre-gadas «a cuenta» del concepto de distribución ge-neral del Fondo durante el ejercicio de 1972.

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 43, de fecha 18 de febrero de 1972, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3042, linea doce, donde dice: -87 por 198 restante, a distribuir durante el año», debe decir: -37 por 100 restante, a distribuir durante el año».

En la página 3043, observaciones: 1.3, lineas primera y segunda, donde dice: «No es posible conocer la dotación del Fondo de 1872», debe decir: «No es posible conocer la dotación del Fondo de 1972».

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 510/1972, de 6 de marzo, por el que se aprueba la constitución de una Mancomunidad formada por los Municípios de Vélez-Málaga, Al-garrobo, Nerja, Rincón de la Victoria y Torrox (Málaga) para fines urbanisticos y de prestación de diversos servicios.

Los Ayuntamientos de Veiez-Málaga, Algarrobe, Nerja, Rincón de la Victoria y Torrox, de la provincia de Málaga, adoptaron acuerdos con quórum legal de constituir entre sus Municípios una Mancomunidad para la prestación de diversos servicios, de manera destacada para fines urbanisticos.

El expediente se sustanció con arregio a los trámites prevenidos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y
los Estatutos formados para su régimen establecen que la
nueva Entidad se denominará «Mancomunidad de la Costa del
Sol (Zona Oriental, Málaga)», ubicándose su domicilio en el
término municipal de Vélez-Málaga, y que sus fines se contraerán a la ordenación urbanística, con una Oficina Técnica común,
y a la creación y sostenimiento de los servicios de limpieza de
playas, tratamiento técnico-sanitario y recogida de basuras, promoción del turismo, construcción y explotación de mataderos y
mercados mayoristas, instalación de parque de maquinaria para

actividades comunes y de parque contra incendios, y de aten-

ción de cementerios.

ción de cementerios.

Recogen asimismo dichos Estatutos cuantas otras previsiones exige el artícule treinta y siete de la vigente Ley de Regimen Local, nocesarias para el desenvolvimiento de la Mancomunidad en sus aspectos organico, funcional y económico, y no contienen contravención alguna de preceptos de rango superior ni están en contradicción con las normas de interes general que procedería tener en cuenta según lo dispuesto en el número tres del artículo cincuenta y nueve del Regiamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Los informes emitidos por la Comisión Provincial de Servincial de Ser

Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Los informes emitidos por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y por el Cobierno Civil han sido plenamento favorables y en el expediente so ha acreditado la convenioncia de la creación de la Mancomunidad para la previsión y desarrollo conjunto y armónico de la planificación urbanística y para dotar esta zona de los servicios acecuados al alto nivol y atracción turística alcanzados que los Municipios aisladamente no podrien afrontar.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección Ceneral de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del dia tres de marzo de mil novecientos setenta y dos,

#### DISPONGO

Artículo único.—Se aprueba la constitución de una Mancomunidad integrada por los Municipios de Vélez-Málaga, Algarrobo, Nerja, Rincon de la Victoria y Torrox (Málaga), para fines urbanísticos y de prestación de diversos servicios, con sujeción a los Estatutos formados para su régimen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de marzo de 1972.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI

## **MINISTERIO** DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidraulicas por la que se hace pública la autoriza-ción concedida a «Energia e Industrias Aragone-sas, S. A.», para utilizar en la central del Salto de Eriste un caudal máximo de 36.900 litros/segun-do, aguas río Esera, en Benasque (Huesca).

«Energia e Industrias Aragonesas, S. A.», ha presentado el estudio de justificación del caudal y potencia definitivos del Salto de Eriste, sobre el río Esera, en término de Benasque (Huesca), y este Ministerio ha resuelto: